RESOLUCIÓN Nº1.511/2.022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTICULO 33, INCISO "G" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PROYECTO PARA EL SERVICIO, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.

Coronel José Félix Bogado, 05 de setiembre del 2.022.-

VISTO: el Dictamen N°01/2.022 de fecha 05 de setiembre del 2.022, de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, por la cual se acredita la aplicación del procedimiento por las Vías de la Excepción N°01/2.022 para la Provisión de Almuerzo Escolar. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y a la necesidad que el caso amerita, el procedimiento aplicable es la Contratación por la Vía de la Excepción para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCULAS (CONCINANDO), FONACIDE, conforme al Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN", *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.-*

Que, los fondos procedentes de FONACIDE destinan el 30% del total transferido a cada municipio para la implementación del Almuerzo Escolar y teniendo en cuenta el Articulo 75 de la Carta Magna manifiesta: "**DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA".** La Educación es responsabilidad de la Sociedad y recae en particular en la familia, **en el Municipio** y en el Estado. ----------

Que, la necesidad y la urgencia imponen a las autoridades municipales a tomar resolución para subsanar este serio inconveniente, que afecta a la educación y más aún cuando, en muchas instituciones escolares los niños necesitan ese complemento nutricional. ----------

Que, al mismo tiempo, corresponde que la UOC (Unidad Operativa de Contratación) proceda a dar a conocer oportunamente a los posibles interesados en participar, conforme al procedimiento establecido por la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÙBLICAS**. ----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que corresponde a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado constituir el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el Decreto Nº 2992/19 POR LA CUAL REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

- **ART. 1º). - ACREDITAR,** el **SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el Art. 33, inciso "g" de la ley N°2051/03, de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°418.512. ----------
- **ART. 2º). - APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones, proyecto para el servicio de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°418.512. ----------
- **ART. 3º). - AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado a efectuar el procedimiento de CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°418.512. --
- **ART. 4º). - NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Ninfa S. Barrientos de González
Secretario General

Lic. Héctor H. Céspedes Flores
Intendente Municipal

Que, al mismo tiempo, corresponde que la UOC (Unidad Operativa de Contratación) proceda a dar a conocer oportunamente a los posibles interesados en participar, conforme al procedimiento establecido por la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÙBLICAS**. ----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que corresponde a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado constituir el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el Decreto Nº 2992/19 POR LA CUAL REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

- **ART. 1º). - ACREDITAR,** el **SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el Art. 33, inciso "g" de la ley N°2051/03, de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°418.512. ----------
- **ART. 2º). - APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones, proyecto para el servicio de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°418.512. ----------
- **ART. 3º). - AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado a efectuar el procedimiento de CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°418.512. --
- **ART. 4º). - NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Ninfa S. Barrientos de González
Secretario General

Lic. Héctor H. Céspedes Flores
Intendente Municipal